



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal - RCE

Radicado: 051543112001 **2022-0008100**

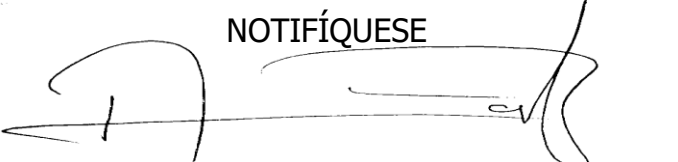
Decisión: No contesto demanda

Ordena compulsar copia.

Al día de hoy se encuentra más que vencido en silencio absoluto el traslado concedido a la curadora ad litem en representación de los demandados Luz Yaneth Tavera Herrera y Álvaro José Arráez Arrieta; por tanto, se tiene por no contestada la demanda. En atención a ello, se procede a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Disciplinaria para que se investigue si la abogada designada Astrid Emilsen Vélez Muñoz incurrió en falta disciplinaria por no contestar la demanda; para tal efecto, se remite copia del auto de designación y de la constancia de notificación. Procédase por secretaría de conformidad.

De otra parte, como se encuentra integrado plenamente el contradictorio en este asunto, por secretaría procédase al traslado de las excepciones de mérito propuestas, conforme lo establece el art. 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f628a55c36781216e384b0235a547cff4421082da068dc9dd8c62e0e18143324**

Documento generado en 07/09/2022 07:53:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**